



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 157-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 157-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 157-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2018. Las 18h15.

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Boletín de notificación, mediante el cual se ha procedido a notificar conforme a lo ordenado en auto de 06 de diciembre de 2018 de las 16h45, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral 003 y en la oficina de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; publicación en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; al señor Alexis Ortega Bone en la dirección de correo electrónico alexisortegab@gmail.com. (fs. 76 a 85)
2. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0250-O de 06 de diciembre de 2018, dirigido a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint, suscrito por el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, recibido el 7 de diciembre de 2018, a las 13,23, conforme consta de la fe de recepción. (fs. 87)
3. Oficio No. CNE-SG-2018-0001228-Of de 8 de diciembre de 2018, en una (foja) y en calidad de anexos trescientas sesenta y ocho fojas (368), suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el 8 de diciembre de 2018 a las 15h17, recibido en este despacho el 10 de diciembre de 2018, a las 08h17 (fs. 456)
4. Oficio Nro. AO-DIR-2018-026 de 10 de diciembre de 2018 en original en doce (12) fojas, firmado por el ingeniero Alexis Ortega Bone, al que adjunta tres (3) fojas como anexos, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el 10 de diciembre de 2018 a las 10h00, recibido en este despacho el 10 de diciembre de 2018, a las 15h27.

ANTECEDENTES

- a) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el 27 de noviembre de 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, (fs. 68 a 71), resolvió:

(...) Artículo Uno.- Designar a los señores: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco; Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga; y, Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado como jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, selecciones y designe a sus titulares.



b) Integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución Nro. PLE-TCE-1-04-12-2018, de 04 de diciembre de 2018, resolvió:

Artículo Único.- Designar al doctor Richard Omar Ortiz Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a partir del 05 de diciembre de 2018 para que cumpla con sus funciones constitucionales y legales.

c) El 05 de diciembre de 2018, a las 16h40, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en diez (10) fojas y anexos en cincuenta y seis (56) fojas, suscrito por el ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, quien comparece en su calidad de postulante para la candidatura al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 67)

d) Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 157-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 5 de diciembre de 2018, que obra a fojas sesenta y siete (67) del proceso.

e) El expediente fue recibido en este despacho el 05 de diciembre de 2018 a las 21h09, en sesenta y siete (67) fojas.

f) Mediante auto de 6 de diciembre de 2018 a las 16h45 (fs. 74 a 75), esta Juzgadora, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispuso:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, el peticionario ingeniero ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, COMPLETE y ACLARE la petición presentada ante este Tribunal y dé cumplimiento estricto a los requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Se le recuerda al ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, que lo ordenado en la disposición que antecede de este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") del Distrito Metropolitano de Quito, reiterando que, conforme el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en periodo electoral todos los días y horas son hábiles.

TERCERO.- A través de Secretaría General, remítase atento oficio a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint, a fin de que ordene a quien corresponda que, en el plazo máximo de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, envíe al Tribunal el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con la petición presentada ante este Tribunal por el ingeniero ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, postulante para la candidatura del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adjuntado copia de la misma.

CUARTO.- El compareciente en su escrito presentado ante este Tribunal no señala en forma expresa domicilio para notificaciones; por tal motivo y con el fin de garantizar sus derechos, por esta única ocasión notifiquese con el contenido de este auto en el correo electrónico alexisortegab@gmail.com que consta al pie de la firma del escrito presentado que corre a fojas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 157-2018-TCE

sesenta y seis (fs. 66), así como a fojas siete (7), treinta y tres (33) y cuarenta y dos (42) de la documentación que anexa.

g) El auto de 6 de diciembre de 2018, a las 16h45, fue notificado en debida y legal forma al recurrente el 7 de diciembre de 2018 a las 14h12 en el correo electrónico alexisortegab@gmail.com, conforme consta del reporte del sistema Zimbra de Secretaría General del Tribunal y de la razón de notificación suscrita por el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral en la que se indica: (fs. 83 y 86 vta.)

RAZÓN: En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 30 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; en esta fecha, siete de diciembre de dos mil dieciocho, a las catorce horas con doce minutos, se notifica electrónicamente con la providencia de la causa No. 157-2018-TCE que antecede, al Ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, en la dirección electrónica señalada para el efecto: alexisortegab@gmail.com. Certifico...

Con estos antecedentes, se considera:

PRIMERO.- El ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, en el oficio mediante el cual da contestación al auto de 6 de diciembre de 2018, las 16h45 suscrita por esta Juzgadora, manifiesta:

En atención a la causa signada con el No. 157-2018-TCE, la cual se me notificó mediante correo electrónico el 7 de diciembre de 2018; la misma que indica en el inciso primero: "En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, el peticionario ingeniero ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, COMPLETE Y ACLARE la petición presentada ante este Tribunal y dé cumplimiento estricto a los requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral"(En énfasis fuera de texto original)

SEGUNDO.- El Oficio Nro. AO-DIR-2018-026 suscrito por el señor Alexis Sandino Ortega Bone, fue presentado en este Tribunal por el mismo compareciente el 10 de diciembre de 2018 a las 10h00, según se desprende de la razón sentada por el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que dice:

RAZÓN: Con fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, a las diez horas, se recibe del ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, un Oficio Nro. AO-DIR-2018-026 original en doce (12) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas.- Certifico.- Quito, 10 de diciembre de 2018...

Por lo que se verifica que fue presentado fuera del plazo concedido por esta Juzgadora, siendo extemporáneo.

TERCERO.- El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescribe:

En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuero obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse



dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente. (Lo resaltado fuera de texto).

En virtud de la norma reglamentaria citada y por cuanto el señor Alexis Sandino Ortega Bone no dio cumplimiento a lo ordenado por esta Jueza en auto dictado el 06 de diciembre de 2018, a las 16h45, esto es aclarar y completar su escrito en el plazo de un (1) día, **ARCHÍVESE** la presente causa.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al señor Alexis Sandino Ortega Bone, en la dirección electrónica alexisortegab@gmail.com señalada.

QUINTO.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEXTO.- Siga actuando el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
JA

